



C I R C U L A R CSJBOYC22-32

Fecha: 11 de febrero de 2022

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Apertura de procesos de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Héctor Raúl Arias Pedraza."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM22-08 de fecha 3 de febrero de 2022. Radicado: EXTCSJBOY22-800.	Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga – Santander. Oficio No. 068 del 27 de enero de 2022.	Auto de fecha 15 de diciembre de 2021, dictado en el radicado 680014003006-2021-00665-00, en el que decretó la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor Héctor Raúl Arias Pedraza.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

...

CSJBC/HSN/MM/